

AUTORIZA A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN QUE SE SEÑALA RESPECTO A LA ACTUACION QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 6 7

SANTIAGO, 23 FEB 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en la DFL 1/19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, DFL 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo señalado en los artículos 4 N° 4 y 7 letras c), d) y v) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; memorándum DR N° 64 del 09-02-2017 y lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

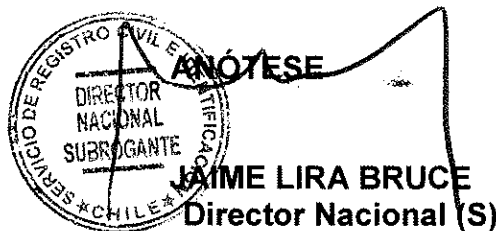
CONSIDERANDO:

1.- Que la creciente demanda de cédulas para extranjeros, hace necesario facilitar su obtención, resultando indispensable, habilitar otra Oficina de Registro Civil e Identificación en la Región Metropolitana para recibir trámites de solicitudes del citado documento.

2.- En atención a lo anterior y en uso de las facultades que me otorga la ley,

RESUELVO:

Autorizar a la Oficina San Ramón de Registro Civil e Identificación de la región Metropolitana, para recibir las solicitudes de cédulas para extranjeros y proceder a su entrega.



Lo que transcribo para su conocimiento,
Saluda a usted,

ANTONIO SAAVEDRA VEAS

Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

MBA/RUC
Distribución:
Dirección Nacional
Dirección Regional Metropolitana
SED
Departamento de Archivo General
Subdepartamento de Identificación
DDP
UOCR
Archivo SDO.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN